



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE PRODUCCIONES ACOSTA, SRL.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

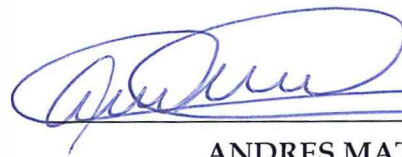
En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el proveedor PRODUCCIONES ACOSTA, SRL, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el programa TRAZANDO RUTAS, que se transmite cada sábado de 7:00 A 8:00 de la noche por Tele Impacto, canales 22 y 52, esta colocación incluye 8 cuñas semanales, durante 3 meses.

PRODUCCIONES ACOSTA, SRL, cumple con los requisitos para que, en su programa TRAZANDO RUTAS, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los programas para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por PRODUCCIONES ACOSTA, SRL, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en el programa TRAZANDO RUTAS, que se transmite cada sábado de 7:00 A 8:00 de la noche por Tele Impacto, canales 22 y 52, esta colocación incluye 8 cuñas semanales, durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) día del mes de mayo de dos mil veintiuno, (2021).



ANDRES MATOS

Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE MARIO EMILIO PEREZ

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas las actividades de la institución.



CONSIDERANDO: Que el proveedor MARIO EMILIO PEREZ, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el programa VERTIENTE DE OPINION, que se transmite cada domingo de 9:00 a 10:00 de la noche por el canal del Sol (6), durante 3 meses.

MARIO EMILIO PERERZ, cumple con los requisitos para que, en su programa VERTIENTE DE OPINIOAN, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los programas para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por MARIO EMILIO PEREZ, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en el programa VERTIENTE DE OPINION, que se transmite cada domingo de 9:00 a 10:00 de la noche por el canal del Sol (6), durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) día del mes de mayo de dos mil veintiunos, (2021).



ANDRES MATOS

Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE A LA MISMA HORA.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

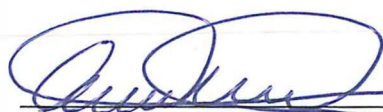


CONSIDERANDO: Que el proveedor A LA MISMA HORA nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el programa A LA MISMA HORA, que se transmite de lunes a viernes de 5:00 a 6:00 de la mañana por el canal 13, durante 3 meses.

A LA MISMA HORA, cumple con los requisitos para que, en su programa A LA MISMA HORA, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los programas para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por A LA MISMA HORA, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en el programa A LA MISMA HORA, que se transmite de lunes a viernes de 5:00 a 6:00 de la mañana por el canal 13, durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) día del mes de mayo de dos mil veintiuno, (2021).



ANDRES MATOS

Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE RAFAEL CAMINERO JIMENEZ.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el proveedor RAFAEL CAMINERO JIMENEZ, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el programa LO IDEAL DE LA HORA, que se transmite de lunes a viernes de 11 a 12 am por el canal 27 RNN, esta colocación incluye 2 cuñas en cada programa, durante 3 meses.







GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

RAFAEL CAMINERO JIMENEZ, cumple con los requisitos para que, en su programa LO IDEAL DE LA HORA, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los programas para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por RAFAEL COMINERO JIMENEZ, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en el programa LO IDEAL DE LA HORA, que se transmite de lunes a viernes de 11 a 12:00 am por el canal 27 RNN, esta colocación incluye 2 cuñas en cada programa, durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) día del mes de mayo de dos mil veintiuno, (2021).

ANDRES MATOS

Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE MULTIMEDIOS TELERADIO AMERICA, S.A.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

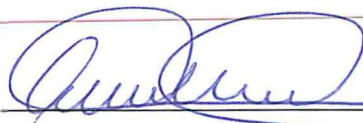
En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el proveedor MULTIMEDIOS TELERADIO AMERICA, S.A, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el programa EL PODER DE LA PALABRA, que se transmite cada sábado de 11:00 A 11:55 de la noche por Teleradio América, canales 12 y 45, y en el portal digital www.teleradioamerica.com.do, esta colocación incluye 3 cuñas por programa, durante 3 meses.

MULTIMEDIOS TELERADIO AMERICA, S.A. cumple con los requisitos para que, en su programa EL PODER DE LA PALABRA, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los programas para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por MULTIMEDIOS TELERADIO AMERICA, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en el programa EL PODER DE LA PALABRA, que se transmite cada sábado de 11:00 A 11:55 de la noche por Teleradio América, canales 12 y 45, y en el portal digital www.teleradioamerica.com.do, esta colocación incluye 3 cuñas por programa, durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) día del mes de mayo de dos mil veintiuno, (2021).



ANDRES MATOS

Director de Comunicaciones y Prensa,





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE ROBERTO DIAZ YAN.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el proveedor ROBERTO DIAZ YAN, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el programa **ALGO MAS QUE VIVIR**, que se transmite los sábados en horario de 5:00 a 6:00 pm, a través del Canal 64, Claro 44 Éxito Visión y Canal 8 de Telecable, esta colocación incluye 3 cuñas en cada programa, durante 3 meses.

ROBERTO DIAZ YAN, cumple con los requisitos para que, en su programa **ALGO MAS QUE VIVIR**, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los programas para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por ROBERTO DIAZ YAN, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en el programa **ALGO MAS QUE VIVIR**, que se transmite los sábados en horario de 5:00 a 6:00 pm, a través del Canal 64, Claro 44 Éxito Visión y Canal 8 de Telecable, esta colocación incluye 3 cuñas en cada programa, durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) día del mes de mayo de dos mil veintiuno, (2021).




ANDRES MATOS

Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE CORPORACION DOMINICANA DE RADIO Y TELEVISION, SRL.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el proveedor CORPORACION DOMINICANA DE RADIO Y TELEVISION, SRL, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el programa MCKINNEY, que se transmite cada sábado a las 11:00 de la noche por el canal 9, esta colocación incluye 1 cuña en cada programa, durante 3 meses.

CORPORACION DOMINICANA DE RADIO Y TELEVISION, SRL, cumple con los requisitos para que, en su programa MCKANNEY, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los programas para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por CORPORACION DOMINICANA DE RADIO Y TELEVISION, SRL para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) programa en el MCKINNEY, que se transmite cada sábado a las 11:00 de la noche por el canal 9, esta colocación incluye 1 cuña en cada programa, durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) día del mes de mayo de los mil veintiuno, (2021).


ANDRES MATOS
Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE EXTRAVISION, SRL.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.



CONSIDERANDO: Que el proveedor EXTRAVISION, SRL, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el programa FAFA Y DOMINGO A LAS 10, que se transmite los domingos de 10:00 a 11:00 de la noche por el canal 25, esta colocación incluye 2 menciones en cada programa, durante 3 meses.

EXTRAVISION, cumple con los requisitos para que, en su programa FAFA Y DOMINGO A LAS 10, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los programas para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por EXTRAVISION, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en el programa FAFA Y DOMINGO A LAS 10, que se transmite los domingos de 10:00 a 11:00 de la noche por el canal 25, esta colocación incluye 2 colocaciones en cada programa, durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) día del mes de mayo de dos mil veintiuno, (2021).



ANDRES MATOS

Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA
OJO

INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE ISAISAS MIGUEL ANGEL ABREU FERNANDEZ.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

~~En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.~~

CONSIDERANDO: Que el proveedor **ISAIAS MIGUEL ANGEL ABREU FERNANDEZ**, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el programa: **"LA VOZ DE TODOS"**, que se transmite de lunes a viernes de 4:00 a 5:00 pm, a través del canal 6 de Dajabón cable visión, Esta colocación incluye: 3 menciones por programa durante 3 meses.

ISAIAS MIGUEL ANGEL ABREU FERNANDEZ, cumple los requisitos para que, en su programa **LA VOZ DE TODOS**, para lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los digitales para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, en conformidad con lo decidido por el Comité de Compras y Contrataciones y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, determina como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por el señor **ISAIAS ABREU**, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en el programa: **LA VOZ DE TODOS**, durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veinte (2021).



ANDRES MATOS

Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE CESAR NAPOLEON DUVERNAY

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas las actividades de la institución.



CONSIDERANDO: Que el proveedor CESAR NAPOLEON DUVERNAY, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el programa RUTA DE ACTUALIDAD, que se transmite por Teleradio América, de lunes a viernes a las 11:00pm, esta colocación incluye 1 cuña por programa, durante 3 meses.

CESAR NAPOLEON DUVERNAY cumple con los requisitos para que, en el programa RUTA DE ACTUALIDAD, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los programas para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por CESAR NAPOLEON DUVERNAY, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC), en el programa RUTA DE ACTUALIDAD, que se transmite por Teleradio América, de lunes a viernes a las 11:00pm, esta colocación incluye 1 cuña por programa, durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) día del mes de mayo de dos mil veintiunos, (2021).



ANDRES MATOS

Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC





DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE JOSE MARIA REYES PEREZ.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el proveedor JOSE MARIA REYES PEREZ, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el programa **ESPEJO 360**, que se transmite por Color Visión, Canal 9, para todo el país, y Televisión Dominicana para los Estados Unidos, los domingos a las 7 am; esta colocación incluye 2 cuñas por programa, durante 3 meses.

JOSE MARIA REYES PEREZ, cumple con los requisitos para que, en su programa, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los programas para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por JOSE MARIA REYES PEREZ, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en el programa **ESPEJO 360**, que se transmite por Color Visión, Canal 9, para todo el país, y Televisión Dominicana para los Estados Unidos, los domingos a las 7 am; esta colocación incluye 2 cuñas por programa, durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) día del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).



ANDRES MATOS

Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC



DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A ANDRES ARIAS CASTILLO.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el proveedor ANDRES ARIAS CASTILLO, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el programa **AQUÍ SANTO DOMINGO**, que se transmite por Cinevisión, Canal 19, todos los sábados de 11 a 12 M, esta colocación incluye 4 cuñas diarias, durante 3 meses.

ANDRES ARIAS CASTILLO, cumple con los requisitos para que, en su programa **AQUÍ SANTO DOMINGO**, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los programas para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por ANDRES ARIAS CASTILLO, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en el programa **AQUÍ SANTO DOMINGO**, que se transmite por Cinevisión, Canal 19, todos los sábados de 11 a 12 M, esta colocación incluye 4 cuñas diarias, durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) día del mes de mayo de dos mil veintiuno. (2021).

ANDRES MATOS

Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE GLOBAL TNI MULTIMEDIOS, EIRL.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el proveedor GLOBAL TNI MULTIMEDIOS, EIRL., nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en la programación regular de TNI, CANAL 51, periódico digital, www.lajornadadigital.com y las redes sociales: **Facebook:** TNI Canal 51, **Instagram:** @tnicanal51, una red de compañías a nivel de 108 estaciones de cables en todo el país, transmisión vía satélite al continente americano, a través de satélite INTELSAT 14, esta colocación incluye 3 cuñas diarias en cada programa, durante 3 meses.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

GLOBAL TNI MULTIMEDIOS, EIRL., cumple con los requisitos para que, en su programación regular de **TNI CANAL 51**, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre la programación regular para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por **GLOBAL TNI MULTIMEDIOS, EIRL.**, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en la programación regular de TNI, CANAL 51, periódico digital, www.lajornadadigital.com y las redes sociales: **Facebook:** TNI Canal 51, **Instagram:** @tnicanal51, una red de compañías a nivel de 108 estaciones de cables en todo el país, transmisión vía satélite al continente americano, a través de satélite INTELSAT 14 que se transmite de lunes a viernes de 5 a 8 am por el canal 9 de Color Visión, Facebook, YouTube e Instagram, esta colocación incluye 3 cuñas diarias en cada programa, durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) día del mes de mayo de dos mil veintiuno, (2021).



ANDRES MATOS

Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE YADILKA ESPINAL REMIGIO.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el proveedor YADILKA ESPINAL REMIGIO, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el programa **HABLEMOS**, que se transmite de lunes a viernes de 7 a 9 am por los canales, TDN 73, SOMOS TV 56, TDN 98.1 FM, PREMIUM TV CANAL 73 EN CLARO, CABRERA TV, REDES SOCIALES, esta colocación incluye 4 cuñas en cada programa, durante 3 meses.

YADILKA ESPINAL REMIGIO, cumple con los requisitos para que, en su programa **HABLEMOS**, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los programas para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por YADILKA ESPINAL REMIGIO, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en el programa **HABLEMOS**, que se transmite de lunes a viernes de 7 a 9 am por canales TDN 73, SOMOS TV 56, TDN 98.1 FM, PREMIUM TV CANAL 73 EN CLARO, CABRERA TV, REDES SOCIALES, esta colocación incluye 4 cuñas en cada programa, durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) día del mes de mayo de dos mil veintiuno, (2021).



ANDRES MATOS

Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE BALBUENO MEDINA.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el proveedor BALBUENO MEDINA, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el programa AGENDA SEMANAL, que se transmite cada sábado

DE 2:00 A 3:00 de la tarde por RNN canal 27 y redes sociales, esta colocación incluye 1 cuña en cada programa, durante 3 meses.

BALBUENO MEDINA, cumple con los requisitos para que, en su programa AGENDA SEMANAL, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los programas para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por BALBUENO MEDINA, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en el programa AGENDA SEMANAL, que se transmite cada sábado DE 2:00 A 3:00 de la tarde por RNN canal 27 y redes sociales, esta colocación incluye 1 cuña en cada programa, durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) día del mes de mayo de dos mil veintiuno, (2021).


ANDRES MATOS
Director de Comunicaciones y Prensa



Gobierno de la
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE ENRIQUE JUAN ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

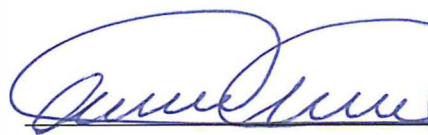
En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el proveedor ENRIQUE J. GARCIA RODRIGUEZ, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el programa LO QUE PASO Y LO QUE VIENE, que se transmite cada sábado de 1:00 a 2:00 de la noche por el canal 19, durante 3 meses.

ENRIQUE J. GARCIA RODRIGUEZ, cumple con los requisitos para que, en su programa LO QUE PASO Y LO QUE VIENE, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los programas para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por ENRIQUE J. GARCIA RODRIGUEZ, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) en el programa LO QUE PASO Y LO QUE VIENE, que se transmite cada sábado de 1:00 a 2:00 de la noche por el canal 19, durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) día del mes de mayo de dos mil veintiuno, (2021).



ANDRES MATOS

Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC





DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE TELENORTE, SRL.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el proveedor **TELENORTE, SRL.**, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en la programación medio televisivo “**CINEVISION CANAL 19**”, y en el “**INFORMATIVO 19**”, con retransmisión en tiempo real en www.canal19.do, **Facebook Live:** Cinevisión Canal 19 y **YouTube:** Cinevisión Canal19, esta colocación incluye 3 cuñas diarias en la programación regular, durante 3 meses.

TELENORTE, SRL., cumple con los requisitos para que, en su programación regular de medio televisivo “**CINEVISION CANAL 19**”, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre la programación regular para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por **TELENORTE, SRL.**, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en la programación regular de **CINEVISION CANAL 19** y en el “**INFORMATIVO 19**”, con retransmisión en tiempo real en www.canal19.do, **Facebook Live:** Cinevisión Canal 19 y **YouTube:** Cinevisión Canal19, esta colocación incluye 3 cuñas diarias en la programación regular, durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) día del mes de mayo de dos mil veintiuno, (2021).

ANDRES MATOS

Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE CÁSCARA TV, SRL.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el proveedor **CÁSCARA TV, SRL.**, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en la programación regular a través del canal **CÁSCARA TV**, esta colocación incluye 50 cuñas mensuales en su programación regular, más reporte de las actividades que realice el MOPC, durante 3 meses.

CÁSCARA TV, SRL., cumple con los requisitos para que, en su programación regular de **CÁSCARA TV**, lograr nuestros objetivos de llegar a públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre la programación regular para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por **CÁSCARA TV, SRL.**, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en la programación regular de **CÁSCARA TV**, esta colocación incluye 50 cuñas diaria cuñas mensuales en su programación regular, durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) día del mes de mayo de dos mil veintiuno, (2021).


ANDRES MATOS
Director de Comunicaciones y Prensa





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE PRODUCCIONES DETRÁS DE LA NOTICIA, SRL.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el proveedor **PRODUCCIONES DETRÁS DE LA NOTICIA, SRL.**, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el programa **DETRÁS DE LA NOTICIA**, que se transmite por Teleunion Canal 16, de lunes a viernes de 10:00 Am a 12:00 M, esta colocación incluye 2 cuñas diarias por programas, durante 3 meses.

PRODUCCIONES DETRÁS DE LA NOTICIA, SRL., cumple con los requisitos para que, en su programa **DETRÁS DE LA NOTICIA**, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los programas para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por **PRODUCCIONES DETRÁS DE LA NOTICIA, SRL.**, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en el programa **DETRÁS DE LA NOTICIA**, que se transmite por Teleunion Canal 16, de lunes a viernes de 10:00 Am a 12:00 M, esta colocación incluye 2 cuñas diarias por programas, durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) día del mes de mayo de dos mil veintiuno, (2021).

ANDRES MATOS



Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC



DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE SIALTA, SRL.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el proveedor **SIALTA, SRL.**, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el programa **REPORTE ESPECIAL**, que se transmite por el Canal del Sol (Canal 6), todos los sábados de 11am a 12m, esta colocación incluye 2 cuñas de 30 segundo en cada programa, durante 3 meses.

SIALTA, SRL., cumple con los requisitos para que, en su programa **REPORTE ESPECIAL**, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los programas para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por **SIALTA, SRL.**, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en el programa **REPORTE ESPECIAL**, que se transmite por el Canal del Sol (Canal 6), todos los sábados de 11am a 12m, esta colocación incluye 2 cuñas de 30 segundo en cada programa, durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) día del mes de mayo de dos mil veintiuno, (2021).


ANDRES MATOS
Director de Comunicaciones y Prensa

